





LOS ANDES.

Quayaquil, 13 de Diciembre de 1871.

REVISTA PARA EL ESTRANJERO.

El periódico oficial ha dado a luz la ley que fija los ingresos y egresos del tesoro de la república para el biénio de 1872-73.

El presupuesto de ingresos asciende a la suma de 2.187.790 pesos, de esta manera:

Table with financial data: Contribucion general, Id. sobre enajenacion de bienes raíces, Doble sobre las sucesiones, etc.

Los egresos montan a 2.194,195 pesos 28 centavos, distribuidos así:

Table with financial data: Deuda pública, Departamento del interior y relaciones exteriores, Id. de hacienda, etc.

La misma ley contiene un artículo, el 145, que autoriza al poder ejecutivo para emplear el obrante que hubiese en las rentas en conducir agua del Dauce a Guayaquil, en la reparación de la acequia que provee de agua potable a la capital de la república, y en el establecimiento de un telégrafo eléctrico en la carretera nacional.

Para dar a la instrucción primaria la nueva organización que debe tener conforme a la ley de 3 de Noviembre último, el poder ejecutivo ha pedido a los gobernadores un informe acerca del número de escuelas de ambos sexos que haya en respectivas provincias; número de alumnos concurren en cada una de ellas; sueldos de que gozan los maestros y maestras, y otros los papeles; aptitud, conducta, edad, empleo y condiciones pecunarias de dichos maestros; estado de localización de los niños; necesidad de edificar locales propios en las parroquias donde no los hubiese, o de reedificar los existentes, indicando las cantidades aproximadas que serían indispensables para uno u otro caso; útiles que tengan los establecimientos; y los que faltaren para impulsar la instrucción.

El hermano visitador de las escuelas cristianas comunicó al gobierno haber llevado consigo cinco niños de la clase indígena de la parroquia de Zaraguá, para colocarlos como alumnos en la escuela normal establecida en la capital de la república, a fin de que una vez adquiridos por ellos los conocimientos necesarios, vuelvan a su suelo natal a sembrar la semilla de la instrucción entre los de su clase. "Todos ellos (agrega el hermano visitador) manifiestan un talento claro y despejado, aptitudes para el aprendizaje, y están dotados de las cualidades necesarias para ser buenos maestros después de algun tiempo de haber recibido lecciones pedagógicas."

El gobierno ha dispuesto que el mismo hermano visitador pase a la provincia de Imbabura a solicitar algunos niños más de la clase indígena para que sean también educados en la escuela normal de la capital.

Se ha terminado en Quito las ratificaciones del tratado, concluido entre esta república y el reino de Bélgica sobre rescate del peaje del Escalón. El cónsul de Bélgica, M. Emilio de Ville, celebró ayer hecho con un laudo bursátil, al que concurrieron el cuerpo diplomático, los ministros de Estado, los presidentes de las cámaras legislativas y otras personas distinguidas.

El ayudante de ingenieros de la república, Mr. James P. H. Comboy, ha denunciado al gobierno la existencia de una mina de carbon en Santa Elena, bajo el sitio llamado "El Centinela" y la de otra del mismo mineral en los límites de las provincias de Guayaquil y Manabí. En consecuencia se ha dispuesto que el ingeniero Mr. Alberto Miller se dirija a las citadas partes en compañía del denunciante, para que practique un detallado reconocimiento del terreno y condiciones de las minas. Si el resultado del reconocimiento fuere favorable, el Sr. Comboy recibirá una gratificación en dinero por el descubrimiento, y gozará además de una parte de las utilidades que produzca la explotación de las dichas minas.

A fines del mes próximo pasado ha debido ponerse en marcha para el punto de Amboquí el Sr. Luciano Rivera, con el objeto de dar principio a los trabajos de las oficinas y cultivo del suelo, en cumplimiento del contrato que tiene celebrado con el gobierno.

La capital de la república, presentó el 19 del pasado un espectáculo solemnísimo y altamente interesante para un pueblo estético, cual fue el de la recepción de los sagrados despojos del santo mártir Uracino, preñoso obsequio hecho a la república del Ecuador por la paternal bondad de nuestro Santísimo Padre Pio IX.

A las diez de la mañana de ese día, las corporaciones eclesiástica, civil y militar, con sus correspondientes jefes, acudieron al templo de Santo Domingo, donde se hallaba depositada la urna del mártir, y de allí fue trasladada procesionalmente a la iglesia metropolitana en medio de un júbilo inmenso, conmovido por las inspiraciones más puras de devoción y de piedad.

El ilustrísimo señor arzobispo obispo de pontifical, hallándose presentes el presidente de la república y todos los funcionarios públicos. Durante el agosto sacrificio, se hicieron oraciones melancólicas las delicias y tiernas voces de un coro de niños, cuyos ecos inocentes eran el mejor humo tributado al que derramara su sangre por Jesucristo en los primeros albores de la aurora de la vida.

El Sr. Dr. Pedro González pronunció en honor del santo un discurso notable, que causó honda y saludable impresión en el ánimo del numeroso auditorio.

San Ursicino mártir fue una de las víctimas de la persecución de Diocleciano.

El Banco Nacional de esta ciudad no tuvo a bien aceptar las condiciones de la nueva ley de bancos, y en consecuencia ha puesto fin a sus operaciones, habiendo celebrado antes un arreglo con el Banco del Ecuador, en virtud del cual éste se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquel, cubriendo a los accionistas del ex-Banco el valor de sus acciones con un 15 p. E. de utilidad.

CRONICA AMERICANA.

BOLIVIA.

CONSTITUCION POLITICA DE BOLIVIA.

En nombre de Dios, el pueblo de Bolivia representado por la asamblea constituyente de 1871, sanciona y proclama la constitución de 1861 reformada de la manera siguiente:

SECCION 1.ª

De la nación.

Art. 1.º Bolivia libre e independiente, se constituye en república democrática, representativa.

Art. 2.º El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica, romana. Se prohíbe el ejercicio público de todo otro culto, excepto en las colonias que se formaren en lo sucesivo.

SECCION 2.ª

De los derechos y garantías.

Art. 3.º La esclavitud no existe en Bolivia. Todo esclavo que pise el territorio boliviano es libre.

Art. 4.º Todo hombre tiene derecho de entrar en el territorio de la república, permanecer, transitar y salir de él, sin otras restricciones que las establecidas por el derecho internacional; de trabajar y ejercer toda industria lícita; de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura; y de enseñar bajo la vigilancia del Estado sin otras condiciones que la de capacidad y moralidad; de asociarse; y de reunirse pacíficamente a hacer peticiones individual o colectivamente.

La instrucción primaria es gratuita y obligatoria.

Art. 5.º Nadie puede ser arrestado, ni detenido sin un por delito que merezca pena corporal, sin orden escrita de juez competente y precedente información del hecho. En caso de delito infraganti, el delincuente será aprehendido por cualquiera persona i conducido a presencia del juez, quien deberá tomarse su declaración sin juramento a lo más dentro de veinticuatro horas.

Art. 6.º Nadie puede ser juzgado por condiciones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa. Los atentados contra la seguridad y persona hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido de orden superior.

Sólo los que gozan de fuero militar podrán ser juzgados por consejos de guerra.

Art. 7.º Nadie está obligado a declarar contra sí mismo en materia criminal.

En ningún caso se empleará el tormento ni otro género de mortificaciones.

Art. 8.º Jamás se aplicará la confiscación de bienes como castigo político. Son inviolables la correspondencia epistolar y los papeles privados, que no podrán ser ocupados sino en los casos que determinan las leyes en virtud de orden escrito y motivado de la autoridad competente. No producen efecto legal las cartas violadas o sustraídas.

Art. 9.º Toda casa en Bolivia es un asilo inviolable: de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita, y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito infraganti. Ningún soldado será alojado en tiempo de paz en casa particular, sin consentimiento del dueño ni en tiempo de guerra sino en la manera que prescriba la ley.

Art. 10. Todo hombre tiene derecho de usar y disponer de sus bienes, no pudiendo ser obligado a la expropiación sino por causa de utilidad pública, calificada conforme a ley, i previa indemnización.

Art. 11. Queda abolida la pena de muerte, a no ser en los únicos casos de asesinato, parricidio i traición a la patria: entendiéndose por traición la complicidad con los enemigos extranjeros en caso de guerra.

Art. 12. Quedan abolidas la pena de infamia i la de muerte civil, así como la prisión por deudas.

Art. 13. Las acciones de la vida privada, que de ningún modo ofendan al orden o la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Art. 14. Ninguna dinero se sacará del tesoro público, sino conforme a la ley del presupuesto, i en cada trimestre se publicará la cuenta documentada de los gastos.

Ningún funcionario de la nación podrá aceptar, sin consentimiento previo de la asamblea, emolumento, oficio o título de cualquier género que no sea de un gobierno o Estado extranjero.

Art. 15. Los bienes y rentas de los establecimientos de educación, beneficencia i caridad, no pueden enajenarse de ningún tiempo, ni gravarse con contribuciones directas.

Art. 16. Los bienes raíces de la Iglesia i las propiedades pertenecientes a comunidades o corporaciones religiosas gozarán de las mismas garantías que las de particulares.

Art. 17. La igualdad es la base del impuesto i de las cargas públicas. Ningun servicio personal es exigible, sino en virtud de la ley i de sentencia fundada en ley.

Art. 18. La deuda pública está garantida. Toda obligación contraída por el Estado conforme a las leyes es inviolable.

Art. 19. Ni el congreso, ni ninguna asociación, ni reunión popular puede conceder al poder ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle supremacías, por las que la vida, el honor i los bienes de los bolivianos queden a merced del gobierno, ni de persona alguna. Los diputados que promuevan, fomenten o ejecuten estos actos, son de hecho indignos de la confianza nacional.

Art. 20. En los casos de grave peligro por causa de invasión exterior o guerra exterior, que amenace la seguridad de la república, el poder ejecutivo convoca a la asamblea para que considerando la urgencia, según el informe del mismo ejecutivo, le conceda, bajo responsabilidad, las siguientes facultades:

1.ª Para aumentar el ejército permanente i llamar al servicio activo la guardia nacional.

2.ª Para negociar la anticipación que se juzga indispensable, de las contribuciones i rendimientos de las rentas nacionales, con el correspondiente descuento; o para negociar o otorgar, por vía de empréstito, una suma suficiente, siempre que no queden cubiertas las rentas con los recursos ordinarios, designando los fondos i el término en que deba verificarse el pago. Será de cargo de los concejeros municipales hacer la anotación para cuando deba levantarse el empréstito forzoso.

3.ª Para que, siendo informado de que se trama contra la tranquilidad de la república, pueda elevar a los sindicatos de este delito, a una distancia que no exceda de veinticinco leguas, i siempre que no sea en lugares malsanos, o bien especie de cárcel de confinamiento o arresto, contra ellos, debiendo ponerlos dentro de 72 horas a disposición del juez competente, a quien pasarán los documentos que dieren lugar al arresto, junto con las diligencias que se hayan practicado.

El alojamiento o arresto sólo tendrán lugar cuando el individuo no prefiera salir al exterior de la república.

Art. 21. Las facultades concedidas al poder ejecutivo, según el artículo anterior, sólo se limitarán a tanto indispensablemente necesario para atender a la tranquilidad y seguridad de la república; i del uso que haga de ellas, dará cuenta a la asamblea, en su próxima reunión, quedando de hecho en plena vigencia las garantías constitucionales.

Art. 22. Si la guerra extranjera o conmoción interior amenazare la seguridad de la república durante el receso de la asamblea, se investirá el presidente de las facultades contenidas en el artículo 20, previo acuerdo i dictamen afirmativo del Consejo de Estado. El presidente i sus ministros serán solidariamente responsables al uso que haga de estas facultades. En caso de ser imposible la intervención del consejo de Estado, bastará el acuerdo del consejo de ministros.

Art. 23. Todo hombre goza en Bolivia de los derechos civiles; su ejercicio se regula por la ley civil.

Art. 24. Para ser ciudadano se requiere: 1.º haber nacido en Bolivia, o en el extranjero de padre o madre bolivianos, o haber obtenido carta de naturalización a mérito de sus servicios en el país. La residencia de cinco años, previa inscripción en el registro civil, importa haber adquirido la ciudadanía; 2.º tener veintidós años de edad o ser casado; 3.º saber leer i escribir, i tener una propiedad inmueble, o una renta anual de doscientos pesos, que no provenga de servicios prestados en calidad de doméstico.

Art. 25. Los derechos de ciudadanía constan: 1.º en concurrir como elector o elegido a la formación o al ejercicio de un poder público; 2.º en la igual admissibilidad a las funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad.

Art. 26. Los derechos de ciudadanía se pierden: 1.º por naturalización en país extranjero; 2.º por condenación de los tribunales civiles, o 3.º por condena de los tribunales militares a pena corporal, hasta la rehabilitación.

Art. 27. Los derechos de ciudadanía se sus-

penden por haberse dictado decreto de excomunicación contra un individuo, o por ser éste persona obo como deudor al Estado.

Art. 28. Todo boliviano está obligado a obedecer a las autoridades, a contribuir a los gastos públicos, conforme a las leyes que dicta la asamblea, o a los decretos que con arreglo a las leyes se le confiere el poder ejecutivo.

Art. 29. Todo ciudadano tiene el derecho de tener una arma para defender el orden público i las instituciones.

Art. 30. Las que de hecho ataquen a los derechos i garantías constitucionales no gozan de fuero i quedan sujetas a la jurisdicción ordinaria.

Art. 31. En ningún caso podrá pedirse el alojamiento de los bolivianos que por cualquier causa residan en el extranjero, ni celebrarse tratados en este sentido.

Art. 32. Las garantías i derechos reconocidos en los artículos anteriores, no podrán alterarse por las leyes que reglamenten su ejercicio, ni se entenderán como negación de otros derechos o garantías, que sin embargo de no estar enunciados naocen del principio de la soberanía del pueblo o de la forma republicana del gobierno.

Art. 33. Son nulos los actos de los que usen funciones que no les competen; así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no amane de la ley.

SECCION 3.ª

De la soberanía.

Art. 34. La soberanía reside esencialmente en la nación, es inalienable i imprescriptible, i su ejercicio se delega a los poderes legislativo, ejecutivo i judicial.

La independencia de estos poderes es la base del gobierno.

Art. 35. El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes i de las autoridades creadas por la constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas, que se atribuya los derechos del pueblo, comete delito de sedición.

[Continuará.]

CENTRO-AMERICA.

PROYECTO DE CONFEDERACION.

Secretaría de Estado de la república de Honduras.—Departamento de relaciones exteriores.

Comayagua, Octubre 6 de 1871.

Señor ministro:

La "Gaceta oficial" de este gobierno, en su número 11 del 30 de Setiembre último, de que acompaño a U.S. ocho ejemplares, rejistra el protocolo firmado en San Salvador el 5 de Setiembre, entre el ilustrísimo Excmo. Sr. ministro de Estado don Gregorio Arias i Licenciado don José Triguero, como plenipotenciarios de Honduras i del Salvador, comprometiéndose los dos gobiernos a enviar comisionados al puerto de la Unión, del 1.º al 3 de Diciembre próximo entrante, a la invitación a las demas de Centro-América a secundar esta medida, que tiene a reunir un congreso de plenipotenciarios que trate del importante objeto de nacionalidad.

Aprobado ese documento por mi gobierno, yo como tal gobierno con el deber que me impone de dirigirme en su nombre al ilustrado gabinete de Guatemala, excitándole a adoptar por su parte.

Es incontestable la necesidad de la Unión centro-americana, cuando todos los gobiernos la conocen, i cuando el sentimiento público la proclama.—Por lo mismo, no molestare la atención de U.S. con estensas consideraciones que no se ocultan a su ilustrada penetración, i sólo me limitaré a manifestarle, que después de la revolución gloriosa que acaba de consumarse en favor de los principios liberales, creó mi gobierno que esta es la época más feliz que se ha podido presentar en los treinta años que llevamos de aislamiento, para reanudar los lazos de confraternidad entre pueblos ligados por los vínculos de la sangre, historia i comunidad de intereses.

Así, pues, este gobierno espera que el de Guatemala enviará su representante al punto i en la época convenidos entre Honduras i el Salvador, a fin de que el congreso que se reuna dicte i acuerde el pacto de Unión nacional que liga a estos Estados, en consonancia con las necesidades de la época.

Es por demás el manifestar a U.S., que mi gobierno será fiel ejecutor de lo que en el protocolo se estipula; porque bien conocido es el interés que le anima por llenar esa noble aspiración del patriotismo.

Quiera U.S. poner el espanto en conocimiento del Excmo. señor presidente de esa república, así como de su resolución, i aceptar mis respetos i consideraciones.

[F.] Francisco Abarca.

Al H. señor ministro de relaciones exteriores del gobierno de la república de Guatemala.

CONFEDERACION.

Ministerio de relaciones exteriores.—Guatemala, 2 de Noviembre de 1871.

Señor:

He tenido la honra de recibir la nota que U.S. me sirvió dirigirme con fecha 6 de Octubre último, adjuntando ocho ejemplares de la Gaceta oficial de esa república, que inserta el protocolo firmado por los plenipotenciarios de Honduras i el Salvador, conviniendo ambos gobiernos a enviar sus comisionados al puerto de la Unión, a invitar a los otros gabinetes de Centro-Amé-



es, para que, si lo tuiesen a bien, coutraran por medio de sus representantes, al congreso que se reunirá en aquel lugar, del 1.º al 3 de Diciembre próximo, para tratar de la nacionalidad centro-americana.

Aprobado aquel documento por el gobierno de Honduras, U.S. invita a nombre de él al de Guatemala, para que, adicionándose a dicho convenio, acredite un plenipotenciario en aquellas conferencias.

Crea como U.S. señor ministro, que es por demás entrar en consideraciones sobre la utilidad e importancia de un pacto, que tiene por objeto reanudar los vínculos de la sangre i la comunidad de intereses entre pueblos vecinos i hermanos.

Convenido de la utilidad que reportará esta república, en todos conceptos, al establecerse esa confederación en Centro-América, el gobierno provisorio de Guatemala hará cuanto este a su alcance para la realización de tan grandioso pensamiento.

Como U.S. habrá podido ver en el número 11 del *Boletín oficial*, que oportunamente se le remitirá a esa secretaría de relaciones, este gobierno aceptó desde luego la invitación que, con el mismo objeto, le hizo el 1.º de Agosto el de Nicaragua, i sólo se reservó aplicar el nombramiento de su representante, para cuando fuera invitado directamente por el gobierno de U.S., proveyendo de aquel proyecto.—Pero habiéndose recibido la exortativa de U.S., así al mismo tiempo que la del Salvador, tengo la honra de corresponderle, como lo hago hoy con la de aquel gobierno; asegurando a U.S., que el de Guatemala le enviará su ministro plenipotenciario a las conferencias, al lugar i en el tiempo convenidos.

En estos términos me ha prevenido contestar a U.S. el señor presidente provisorio, a quien he dado cuenta con el despacho de U.S. i el documento adjunto; i lo verifico, espero que U.S. pondrá lo expuesto en conocimiento del señor presidente de esa república.

Si acaso aceptar, señor ministro, la seguridad de mi consideración más distinguida, con que es de U.S. atento, seguro servidor.

[F.] J. Victor Zavala.

Señor don Francisco Alvarado, ministro de relaciones exteriores de la república de Honduras,

porque de ella sacaba el gobierno medios para hacer la guerra, i 2º porque eran otros tantos campos que servían de guarida al soldado español, que en todas ocasiones se muestra valiente i digno de defender mejor causa.

Jiguaní, pueblo de alguna significación que se halla situado entre Caba i Bayamo, fue sorprendido por los patriotas que se apoderaron de armas i algunos pertrechos. La guarnición se retiró a un fuerte inmediato después de sufrir grandes pérdidas, i desde allí con disparos de artillería acabó de destruir lo que quedaba del pueblo.

En los alrededores de Bayamo, Manzanillo i las Tunas se estaban batiendo con gran encarnizamiento.

En Trinidad han prendido veinte i pico de personas: entre ellas muchas mujeres i hasta dos o tres niños.

En Camaguey, a pesar de las presentaciones ocasionadas por Porro i otros, tiene sólo Ignacio Agramonte 2,000 hombres bien armados, sin contar muchas partidas sueltas.

En Cinco Villas, se pelaba con decisión a pesar de estar escasos de armas i de municiones de boca i guerra.

Valmaseda fue llamado a la Habana con toda urgencia.

Las fuerzas patriotas circulan por donde quieren i en los últimos días de Setiembre habían estado a 500 varas de Santiago de Cuba; vivaqueando después en Cascone i Calimayá, que sólo distan un cuarto de legua de la ciudad.

Por esa razón desembarcarán en Santiago de Cuba parte de las tropas que han salido de Cádiz.

Los hospitales están atestados de enfermos i heridos.—El general superior Palanca, ha sido relevado.

El vapor de guerra inglés *Niobe* se hallaba en el puerto de Santiago pidiendo explicaciones.

Lo mismo hacían un buque francés i otro americano.

Valmaseda hizo poner en libertad a los franceses que habían sido envueltos en la conspiración del Cobre, i además los hizo devolver sus bienes confiscados, con la condición de que salieran de la Isla mientras durara la guerra.

REMITIDOS.

VENIDA

DEL LIMO. SEÑOR JUAN BAUTISTA MEROE A RESERVA CIUDAD I MOTIVO DE SU VIAJE.

No siendo dado a la razón humana penetrar el porvenir de los acontecimientos, sucede frecuentemente que a pesar de todas las medidas de la prudencia empleadas en los negocios para asegurar el buen resultado, éste esle fallido; porque ocurriendo incidentes imposibles de prever, desorientan el plan i impiden su efecto, i de aquí el sabido proverbio: *el hombre pone i Dios dispone*.

Así aconteció al ilustrísimo señor Miago, Preboste, según lo exija la profecía, todo lo conveniente para la construcción de la iglesia catedral de la diócesis de Kansas en los Estados Unidos, encargada a su vigilancia i solicitud pastoral, i puso manos a la obra, causando sobre la sociedad i terrible guerra en el Norte i Sur de la Unión que todos saben, i que, como acontece en tales ocasiones, absorbió toda la atención de los ciudadanos. Vióse, pues, privado de una gran parte de los obreros i sin los recursos con que contaba i humanamente estaban asegurados, para llevar a cabo una empresa de tan alta consecuencia para la gloria de Dios, i el fomento i exaltación de la religión católica en un país de ordinaria importancia i ascendente casi es, como nadie ignora, aquella gran república. I como no perder el fruto de lo que ya ha hecho i trabajado, a pesar de lo subido de los precios de los materiales i del salario triplicado de los obreros en tales circunstancias, habo de llevar adelante su empresa. Pero como se deja ver debió

en ella gastar mucho más, i así fué, pues la que tuvo un presupuesto de sesenta mil pesos fuertes contó doscientos mil, es decir, el triple de lo calculado, quedando el dicho señor obispo adeudado en una gran parte del exceso, a pesar de los arbitrios ya empleados para cubrir el todo.

Nadie, pues, en vista de lo dicho extrañará que haya concebido el designio de apelar a la caridad de los países católicos de América, i precisamente después de atravesar el Istmo de Panamá, haya llamado su atención esta piadosa ciudad de Guayaquil. No desconoce, pues está bien informado de ello, que en esta ciudad existen varias obras de beneficencia i caridad que atienden a diversas necesidades con arduos i erogaciones del vecindario, i la frecuencia de la limosna en él; pero por otra parte, esta misma generosidad le estimula poderosamente a confiar que su petición será también atendida con las erogaciones de la generosidad i, sobre todo, de la hermosa caridad cristiana que se anida en los pechos de los guayaquilinos. Tales he visto ser sus sentimientos al tratar con el sobre este asunto, i estoy también persuadido que no se equivoca en ellos.

Ahora de mí parte añadiré que debemos recordar, lo que nos servirá sin duda de incentivo para esta obra tan excelente en sí i a la par tan católica, que con escrituras en favor de ella, lo que fácilmente quisiera suspendiéramos en caso de otra representación dramática o bien lírica, tendiéramos que susfragar a las exigencias de esta erogación.

Las limosnas, mayores o menores según la posibilidad de cada uno, pueden depositarse en las manos del venerable prior de San Agustín, que tiene la confianza de todos, i por amor de esta santa obra, siendo rogado al efecto, se presta de buen grado a pasarla al ilustrísimo Miago; aunque pueden también ser entregadas directamente.

Un artículo.

que ha tenido la honra de conferenciar con el ilustrísimo señor obispo de Kansas, i que con el objeto expuesto, se dirige a esta noble población, pronto a contribuir también con su contingente.

VINDICACION.

Cumple a nuestro deber, al tratar de defender la reputación justamente adquirida de uno de nuestros amigos, honrar ante todo la justicia i la verdad; seremos injustos i más que todo imparciales, porque es justo condenar las malas acciones, vituperarlas ante la opinión, también es cierto que la virtud tiene el derecho de ser acatada i respetada. Procederemos, pues, con sinceridad, sin herir la delicadeza de nadie.

En el número 731 de los *Andes* se registra un remitido, en que su autor, continuando la desagradable tarea a que con mal éxito dió principio en uno de los números anteriores del mismo periódico, se ha esforzado en probar la distracción de una cantidad de dinero destinada a la adquisición de una pila para la plaza pública de esta ciudad. Los documentos que, por una feliz casualidad, hemos encontrado en el archivo municipal, van ya puestos a continuación, manifestando: 1.º la completa falsedad de los hechos citados por el articulista, i por consiguiente su manifiesta temeridad; 2.º la recomendable exactitud con que el doctor José María Egúigüen, jefe político de este cantón, ha desempeñado al sacar a su evidencia, nada, ni de los hechos i la fuerza de los datos de este asunto, ha despreciado de alcanzar la conducta de aquel funcionario; al contrario, preciso es conocer en ella, aunque nos pese, la integridad i buena fe, la circunspección i legalidad que honran todos sus procedimientos. Para honor de nuestro país recordamos al distinguido ciudadano que con tanto acierto ha sabido desempeñar las importantes deberes de su cargo.

La pura honestad, la probidad i virtud de que se halla dotado el doctor Egúigüen constituyen

su más espléndida justificación; cualquier concepto que por nuestra parte pudiéramos añadir no sería sino una pátida pero franca i sincera manifestación de nuestros sentimientos de justa admiración hacia su persona, porque la virtud tiene el raro privilegio de hacerse amar, aun cuando fueren las opiniones contrarias que por desgracia nos dividan. El doctor José María Egúigüen, que tiene el autor del remitido ha dirigido torpemente la quita de la columna, no pertenece a la clase de hombres que, dominados por el infernal espíritu de partidismo i bajo la influencia de mezquinas pasiones, comprometen los deberes de su conciencia o sacrifican los puros i bellos sentimientos del corazón al poder del icterico. El hombre que, colocado por su nacimiento, por los donos de su fortuna i más que todo por sus merecimientos en una posición que le pone a cubierto de la vil ambición; el hombre que por su grandeza de alma i la delicadeza de sus sentimientos ha consagrado con cristiana abnegación su juventud i vida al bien de la humanidad, que a despecho de las pasiones de partido se afana cada día en estrechar más i más con mano generosa los lazos de la amistad, no ha podido ni podrá jamás corromper su corazón. Preciso es decirlo de paso: no ha procedido que más embozaba al hombre i que tanto derecho se atribala nuestra admiración, es porque así rara vez tenemos las fuerzas necesarias, el vecindario herido, para conservar en la altura de nuestro destino i de formar las prácticas personales que nos conducen al odio implacable i de éste a los excesos que forman la vergonzosa historia de nuestras diverjencias políticas.

Un ejemplo más reciente tenemos en la conducta observada por el doctor Egúigüen. Lójos de descender del puesto que le señala el deber para combatir al temerario difamador i confundirlo ante la opinión, se contenta a un admirable i ejemplar silencio, satisfecho con el juicio de su conciencia; no porque le faltaran medios para defenderse, pues hemos visto que los ha tenido sobrados, sino porque, como caballero, estima en alto grado la generosidad con sus enemigos.

Las aseveraciones contenidas en el primer remitido quedan claramente a la justa oposición del jefe político, en cumplimiento de su deber, a la aplicación de los fondos del trabajo subsidiario destinados expresamente a objetos de distinta naturaleza por una disposición legal. Se trataba en tal caso a que nos referimos de disponer, para la apertura de una vía a la rejion oriental, de la parte que, por disposición de la municipalidad, debía aumentarse el pago de la contribución, calculada en su real valor, equivalentes a los cuatro jornales en lugar de seis reales que hasta entonces se habían cobrado egroquívocamente. El jefe político que comprendía con mucha razón la incompetencia de la municipalidad para dar una distinta inversión a los fondos subsidiarios, en cualquiera cantidad que fuese, se opuso, como miembro de esta corporación, a votar en sentido afirmativo. Sus fundamentos en que apoyaba su negativa son irrefutables: no merece por ello sino las alabanzas a que es acreedor todo funcionario público que sobreponiéndose a las consideraciones personales, somete toda su conducta a la regla invariable del deber, de la justicia i de la ley.

No es sólo la amistad que nos liga a la persona del doctor Egúigüen i que debiera animar a que se tratara del juzgamiento de un delito, la que nos ha inspirado los sentimientos que hemos tenido el placer de manifestar; es sobre todo un deber impuesto por la religión i la moral, porque, como hemos dicho, la virtud tiene el derecho de ser acatada, la inocencia debe conservar su fuerza, debe ser encomiada, a fin de que sirva de poderoso estímulo del bien.

Lima, 25 de Noviembre de 1871.

Chas amigos.

DOCUMENTOS.

Señor jefe político presidente de la Ilustrísima municipalidad.—Lima, Octubre 22 de 1871.

Señor: A los 13 meses que encargué a Liverpool, por

En fin, en lugar de hacer tragedias, da gracias a Dios de verte libre de la tal Franchetta que no era mala suavecita, i ella que es buen libre cargo con el que el cura me para los millones del padre en sus sociedades secretas, con lo que se ve con claridad que el dinero del sacerdote, i con tanto que era cabalmente con señor la media varita de la niña de las ferias mágicas, amonesta los oídos tanto brava i melancólica que era entre el *Lindo Juan* i la Franchetta un tintero en concordancia que es la más inútil del mundo. Que no le lleva al concilio vivo o suicidado, amarrado el cuerpo de hierro cerca las empalmadas rotadas a los que habían vendido el castaño de hierro, a pesar que te refieres? Pues heid de los campos de Andalucía para deshacer la mala impresión que pueda haber causado tu prolongado silencio, i devuelvo tu corazón a Serafina Villajoyosa con los cincocientos mil duros de que te ha pasado privar, puesto que según he sabido por un sujeto de Cádiz que he venido aquí a tomar los baños, su padre nunca pudiese quebrar i jamás ha gozado de más crédito que en la actualidad. Mira en las perras vecinas en el servicio de las Indias firmes están sollicitas como bombas de agua, para que no se olviden de la mano derecha o sea equivalente, en amor, el mentir es preciso mentir.

Este es el consejo de un amigo que desea no verte suicidado como un escorpion, sino disputado con una notabilidad. Creíamente trabajaré en tu candidatura, i no porque me haya entusiasmado tu programa, (en el que, entre paréntesis, se ve olvidado añadir a unirse a las leyes, en particular de la embudo), pero porque te veo morir de paz, i que estas times todas nuestras simpatías, pues no gustamos que se vuelva un congreso un campo de Agramonte para las de los enemigos del país i de la nación. Pero dejate de hablarle plaza de maritima a la buena alianza de mi sobrino que no ha querido aprender i estudiar. Eso quisiera él para ir a Madrid con las mismas ideas, a pasearse, a retirarse a ir a pedirnos dinero para ir al teatro real. No le ha querido aprender, i ahora aprenderá prácticamente a la fuerza. He escrito a un amigo a Barcelona para que el embarque en un barco suyo con un buen capitán, a fin de que se vaya en la navegación se haga capitán de barco, lo que es tal una bonita carrera, lucrativa i independiente. Esto le abajará los hombros, mal que lo ha hecho epidémico i generoso. Todo hueso bol dixi los barcos, los tinteños, las fibronas, el dinero, la literatura, las artes, el teatro, la teatomanía, el periodismo, la medicina, la rapidez, la toga, i sobre to-

cento. Pues como te iba diciendo, Alejandro al volver de la capital de los feles (la casa de infel); a poco se arropiaba, tomaba el camino i llega aquí a la otra noche, donde cae en medio de la tertulia inoperante como una bomba de grueso calibre. Carlos Peñaral es el primero que se levanta i toma el portante, pero en lugar de dirigirse a la puerta del corredor, me dirige a la del jardín. Don Pio desaparece inapercibidamente como una sombra que es. Don Duenso saluda al general, le ofrece su casa, sus servicios, su persona, etc., etc. i me alija haciendo cortaldas hasta dar un encuentro en la puerta. El conde mismo empieza a reafirmar porciones de sus palabras asociadas con Belmonte (Wellington), hasta que mi madre le desprecia por haciéndole presente que un huésped necesita desear; el amigo de Wellington levanta el cuerpo, entonces mi madre arroja el entriejo, Serafina permanece impasible, i yo me voy a reír de ver la cara compungida de Alejandro, que parece un San Pedro arrebatado en un momento. Parteo entonces de entre sus brazos una opresión de disculpas tocante a su silencio, a una nota otra más, como una moneda en un plato desatendida, una enfermedad, una salida de caballo, un consejo de guerra, una jornada, estas cosas venidas i contradictorias, unas de las que da causar con su repentina llegada una

CARTA XX.

El conde de Buena-Vista a Alejandro Peñaral.

Puerto-Rico, 26 de Agosto.

No, amigo mío, no, no pienses en suicidarte; no mejoras, es una calabrada, i por consiguiente, poco grave para un hombre positivo i predilecto a la diputación; te pondría en un asparto ridículo i te daría vicio de retrogrado, pues el suicidio es lo sólo que por un momento se ve con seriedad i progresivamente se ve con odio al mismo. Un bravo militar como tú muerto i no más de lo ejemplo i quita allá. Si te aferras en morir ve a Hong-San-King-Tou-Ly, i declarate en pro o contra de la raza peligrante, no me da, i brillaras en tu muerte como lord Byron, o volverás a tus leyes coronado de thá, que es el laurel de los héroes. No dejas que sea la señorita Franchetta desahuciosamente coqueta, seductora, melancólica caprichosa? Toma la coqueta i toma la caprichosa i vuelve por otra!



conducto de la casa de don Juan Mathison, la pila para la plaza de esa ciudad, que US. tuvo a bien ordenarnos su compra y remision; el fin a ha efectuado y ha sido remitida por el vapor Arquipa el 14 de este mes a Paiz, a consignacion de los señores M. J. P. Leon para ponerla a disposicion de don Vicente Egaguiran, residente en Paiz, que debe remitirla a esa ciudad.

Contiene 11 cajones numerados 1 numerados con el número 21 a 31 cuyo peso total, incluidos los cajones, es de 19 quintales 3 arrobas 23 libras inglesas, que hacen 22 quintales españoles. Segun el encargo en Liverpool no ha podido mandar la pila de mejor clase, por haber tenido el fabricante que sujetarse a la altura de tres varas y el peso de las piezas para poderlas trasportar por tierra como se le previno.

Incluyo la cuenta de su costo hasta Paiz que asciende a la suma de 336 pesos 1 real, los que deducidos de los 850 pesos que recibí el 43 1/2 que abonan de intereses Mathison quedan a favor de la ilustre municipalidad la suma de 357 pesos 1/2 real que están a su disposicion.

Es segunda de la cuenta va la copia que me pasó Mathison, la factura y el contenido de cada cajon.

Me será satisfactorio que la expresada pila correspondi a que US. puse he puesto todos los medios a que US. y la ilustre corporacion queden complacidos.

Dios guarde a US.—B. Lequerica.

Es copia simple la que se ha pedido, i el que quisiera puede ocurrir a ver los originales en la secretaría municipal de mi cargo.—Loja Noviembre 24 de 1871.

José Sans, secretario municipal.

Cuenta que presenta el que suscribe al señor jefe político i presidente de la ilustre municipalidad de la ciudad de Loja, de los fondos que recibió para encargar a Liverpool de su cuenta una pila de hierro, lo que efectuó por conducto de la casa de don Juan Mathison establecida en esta capital.

1870.

Ag. 24. Recibido de don Agustín Escudero remitido por don Vicente Egaguiran para esta cuenta..... f. 850

Abono Mathison por intereses de 850 pesos que se le entregaron para que los entregue a Liverpool..... 43 1/2

A deducion: Valor de dicha pila hasta el Callao segun factura i cuenta del expresado Mathison, segun copia de la cuenta que pasó i va a continuacion..... 466 61

Oct. 20. Entregado a la agencia de vapores por flete de mar de 11 cajones de Liverpool al Callao segun el conocimiento..... 6 libras i cajones 3 peniques al cambio de 45 peniques por sol..... 49 71

Pagado a Saco, agente en el Callao, por trasbordo de los once cajones en el vapor Arquipa con destino a Paiz a consignacion de M. J. P. Leon—a saber:

Flete de mar del Callao a Paiz..... f. 15 5

Masfletes i pólizas..... 31

Conocimientos i estampillas 3 reales agencia Oct..... 6 5

25 3 536 11

Saldo..... 367 01

Segun se demuestra resulta a favor de la ilustre corporacion municipal la cantidad de trescientos treinta i siete pesos medio real que quedan en mi poder a su disposicion.—S. Y. U. O.—Lima.—B. Lequerica.

1871.

Ag. 16. Por 68 lb. 4 ch. 3 peniques importe de la factura de Liverpool..... 139 25

" " " " 10 " 2 literas al 5 p. peso por 139 25 de Agosto de 1871 al 25 de Enero de 1872 que debe pagarse la renta remitida para el pago de la factura..... 1 0 3

" " " " 0 Estampillas..... 468 61

Son 70 lb. 0 5 que al cambio de 45 peniques por sol hacen..... 468 61

Saldo que devolví..... 376 3

Lima, Setiembre 27 de 1871.—(Firmado) Juan Mathison.

Factura de una pila de hierro comprada por orden de D. B. Lequerica i remitida por el vapor Caldera al puerto del Callao por la via de Magallanes, a saber:

Por una pila completa con 11 tubo con la parte superior, chata i fuego de agua (Hot) o piston, lbs..... 60 0 0

Costo de cajones para encajas..... 2 16 6

Gastos. Pension de dique o municipal..... lb. 0 8 0

Conduccion i otros gastos menudos..... 0 14 6

Seguro sobre 8 libras esterlinas..... 1 0 3

Comision del encargado a 5 p. peso..... 3 6 0 5 7 9

Suman..... 68 4 3

Liverpool, Agosto 16 de 1871 (firmado) Mathison Beucier.—Son copias de los originales.—B. Lequerica.

Contenido de los once cajones con el peso en libras españolas.

1. Cajon. Peso bruto. L. Neto.

Paiz.

N. 21. La parte superior de la pila..... L. 256 136

22. La taza grande..... 368 207

23. Otra taza pequeña, un anillo octógono..... 170 123

24. Dos conules o brazos de adorno..... 160 130

25. Dos conules i brazos de adorno..... 166 130

26. Una base octógona..... 130 92

27. Medio pedestal..... 238 160

28. 18. id. id..... 210 160

29. Cuatro bases para los conules..... 220 174

30. Dos columnas para sostener las tazas, cuatro hojas para los deportales, un tubo de agua o piston, un juego tornillos de bronce para repuestos..... 208 150

31. Un caño o tubo de 1 1/2 por 87..... 40 21

Es copia simple i pueden ver los originales en la oficina de mi cargo.—Secretaría municipal.—Loja, Noviembre de 1871.

José Sans.

CRONICA LOCAL.

Estacion.—Dias há que la temperatura se ha elevado a la altura que le corresponde en la temporada de las lluvias, pero aun no nos habian dado de éstas una muestra de sí. El sábado en la noche, a la queda, yá la tuvimos al fin amaneciendo las calles regularmente regadas, y el domingo tuvo sus garcias. Rosó dias cuales los que precedieron i les han seguido, se han mostrado nebulosos, coincidiendo un tanto su poca claridad, por una parte con el eclipse total de sol, invisible en América, anunciado para el 11 del presente, no menos que con el rumor de un caso de una ocurrencia anunciada dique por una nierva de Dios.

Ningun temblor de tierra se ha experimentado hasta este momento, que pudiera venir en apoyo de la teoría Falb que tanta influencia supone en la produccion de esos fenómenos a la posicion respectiva de los dos laminas en los eclipses totales del mayor de ellos.

La preocupacion del momento, es la nueva Tarifa de aduanas, que tiene al comercio en comentarios permanentes aceros de ella i del porvenir de entrambos, habiendo volado muchos de sus miembros al Perú para discutir abundantemente antes del 19 de Enero en que ha de comenzar el notable recargo que dicha Tarifa establece sobre varios artículos.

Los almaces de la aduana se colman que es su contenido. ¿Será para un dia i hambre para un año?

La masa consumidora, verdadera pagana en definitiva, de es grave evolucion fiscal, apenas si piensa en la situacion.

Exámenes.—Continuaron el sábado i concluyeron el domingo con el lucimiento que habian empezado el viernes los de la escuela privada de los esposos Martínez.

Tuvimos el gusto de presenciarlos todos, de examinar en varios dias, i aun nos cupo la honra, debida a la bondad de los señores directores, de presidirlos.

Examinaron tambien la Sr. María F. Silva, i los Sres. Dr. Marriott, Dr. Peña, D. San Pedro, Suárez, Navarro i Sotigua.

La concurrencia de la última noche, en que tuvo lugar la distribucion de premios, fué harto numerosa i lucida que las dos anteriores.

Para estimulo de las niñas i niñas que merecieron ser premiadas, consignamos en seguida una noticia de la referida distribucion.

El premio digno de los Sres. esposos Martínez está en la gratitud de los padres, que ven desarrollarse la inteligencia i formarse el corazon de sus tiernos hijos, todo de una manera prometedora, bajo la atinada direccion de esos hábiles institutores; está en el aspejo que esas mismas niñas i niños les profesian siempre como a segundos padres, padres intelectuales, llamémoslos así, supuesto que comunican la luz que ilustra el entendimiento i guia el corazon por la senda de la verdad i el bien; está, en fin, en el testimonio de su conciencia, que siempre les dirá que han llenado cumplidamente sus altos deberes de institutores de la niñez.

Los Sres. José Julian Navarro i José D. Peñañal, profesores del establecimiento, tienen tambien su parte proporcional en estos merecimientos, como colaboradores de los señores esposos Martínez.

DISTRIBUCION DE PREMIOS. Clase inferior de Religión, Historia i Gramática Castellana.

Premio 1.º Luis F. Oyáguéz.

2.º Manuel de J. Leon.

3.º Manuel Piñérez.

Sintaxis.

1.º José Antonio Gómez.

2.º Juan José Gallardo.

3.º Anjel Espinoza.

Aritmética.

1.º José Vergara.

Buena Vista.

CARTA XXI.

Primicia a Teresa.

Bornos, 25 de Agosto.

¿Qué cosas pasan en este mundo! ¡qué espantadas, qué atroces! ¡qué asustadas!

¿Puedes figurarte, Teresa mi, que Alejandro, ese feliz mortal que iba a tener la

2.º Camilo Vergara.  
3.º Venancio Soriano.  
Jeoografía.  
1.º J. Estreque Escobar.  
2.º Julio A. Martínez.  
3.º José Vergara.

Tenebraria de Libros.  
1.º J. Estreque Escobar  
(Julio A. Martínez.  
2.º T. d'Alto Dios.  
3.º Marcos Lora.

Clase de Moral.  
1.º Victor Espinosa.  
2.º J. Julio Moléstina.  
3.º Abdon Alvarez.

CLASE ESPECIAL DE NIÑITOS.  
Premio 1.º Delfín Treviño.  
2.º Matias Gallardo.  
3.º Venancio Jurado.  
Caligrafía.  
1.º Carlos E. Morla.

PREMIO DE SIEMAS.  
Sintaxis.—Mercedes A. Martínez.  
Aritmética.—Betsabé Barbero.  
Jeoografía.—Maix E. Moléstina i Florinda M. Martínez.  
Moral.—Adelinda Oyáguéz.  
Caligrafía.—Blomana Gallardo.

Distinguióronse tambien en diferentes materias los siguientes, para quienes no alcanzamos los premios: Victor Calderon, Venancio Jurado, Pedro Vera, Onofre Sallan, Belhario Tórres, Alejandro Jaime.

Nada hai como un tratamiento a tiempo.—Los resfriados i toses violentas causados en los climas cálidos por los cambios repentinos de la temperatura, suelen acabar en cojestion de las pulmones, sino se administra un remedio pronto. El Pectoral de Ancochuita es la medicina mejor que se puede tomar en tales casos. El contrareste rápidamente la inflamacion local i es un excelente remedio para resfriados, tos i toda clase de irritaciones pulmonares. El mejor modo de tomarlo para alcanzar un pronto alivio es mezclando dos cucharadas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Baulho fresco i puro. 459

AVISOS.

JARABE DEPURATIVO del Dr. Eduardo Soto.

Preparado i de venta en Panamá por agéto. DOMINGO LÓPEZ LINARES, PROFESOR DE LOS ASESINOS.

Banco del Ecuador.

Se pone en conocimiento del público que este establecimiento ha fundado una sucursal en Quito, bajo la direccion de los señores Manuel Palesini i Miguel Andrade Viquez como Jereñtes, i del señor Vicente Leonc Balazs como interventor. 1871.

A los aficionados.

CEERVEZA DE BASS LEJITIMA. La hal de venta en el almacén de Anjel Cejudo, casa bajo a señores Francisco G. de Vivero.

1872 ANJEL CEJUDO.

Imprenta i Encuadernacion de Calvo i Ca.

Bien empleado te es está. Pero ¡qué imbroglío, qué garizgü, qué salmorigón, qué galimatías de voces! de ideas contienen tus carrias! Unir lo oriental, lo occidental i lo meridional, que ni el palacio de cristal de Londres, para celebrar a una mujer! Vaya con tus tonterías! No parecando celebrarla a las mujeres que buscas el elogio sino el juiz i la extravaganza en la expresion.

Oh insigne Pero Grallo, que yoces olvidado en algun oscuro rincón, en abstrusos los oídos! Cuando hablé tus reveses que boccos, si es que aun quedan restos de ti, en la que fué su patria, óyeme a tus manos levantar un monumento que conmemorase una fuente de agua clara sobre la que se levantará la estatua con la mano cruzada, la que con tanta propiedad llamaste paño. ¡Oh, insigne Pero Grallo!

Buen te escribí que me oibocaba aquello de independencia de ideas i naturales esepionias, hijo mío, aquí en Perrotiano creemos que lo esepionias, hijos de ser un mérito o una gracia, es en el hombre lo extravagante i en la mujer es lo disforme, i que la tal independencia es una especie de dandio ridículo que torna su cuando en una casa de loco el lugar doméstico en un infierno. Cosito lo sucede te está bien empleado. ¿Quién ha visto a hombres que se alician, i a sabalieros que se precian de delicados, celear como

sin igual suerte de casarse con mi Sorfina, de buscas a primera la deja hontidamente piastada? Esto es inconcebible pero mi cierto.

Serános felizmente no le echó de Dido; no se lección por cierto en la cara su precioso, i así nada sospeché; que no se afijie lo comprendo, pero que tu es indigno, esto es lo grande! bien se expresa la tia Baica cuando dice que tiene mi hermana sangre de borcha; por mí, que la tengo meridional, como dice 25, i sierviente, como asegura don Flo; no habría tomado la cosa tan firmemente, i es amante fermentado i desial, hubiese oído de mi boca las famosas tres verdades del barquero. ¿A que no sabes tú cuáles son esas tres verdades, de las que todos hablas i pocos averiguan? psea yo te las diré, porque me las ha enseñado mi buen tio Miguel, sino; poco i cuenta i razon i la verdad oímos, lo que significa el peso, esto es las pías que lo componen, las tazas, las pesas que marcan la cantidad i la longitud que arriba marca la igualdad de las pesas i que se llama la verdad. Tia Baica explica estas tres verdades tan desoladas de otra manera, pero ahora no tengo tiempo de referirte, pero que quisero proseguir mi relato, i contarte por que paso contados los memorables eventos que suceden en este Bornos tan hipocritamente tranquilo, monótono i libe-

do las cabezas. Todo ha subido en categoría, hasta los vendegos, que actualmente se llaman con todo respeto i decoro ejecutores de la justicia, con ese buen tono imitador que han puesto en uso los periódicos de la capital, i que imitan los de las provincias con entusiamo servil. Deseñafate, Alejandro, el buen tono i la verdadera elegancia, es en todas partes, no la imitacion, sino la finura, la jenerosidad, la atencion jeonuna, unidas al buen gusto, a la delicadeza i a la retencion adquiridas por la buena educacion, adecuadas al país, al carácter nacional i a la época. El que imita atrae se queda. Con esta verdad de mi simpático Pero Grallo termino i quedo tuyo

Buena Vista.

CARTA XXI.

Primicia a Teresa.

Bornos, 25 de Agosto.

¿Qué cosas pasan en este mundo! ¡qué espantadas, qué atroces! ¡qué asustadas!

gracias los vicios de los Loretas franceses, esta es, de muchachas de baja esfera i poca educacion, entumbradas por el vicio de los hombres de malas costumbres a la brillante categoría de mujeres espirituosas? Así es que tenías las ideas torcidas i los gustos viciados por tanta novela francesa. Es malas tendencias, cuyos autores parece que no hallan ni coquezo más heroicas que maltear que mujeres perdidas. Va a Francia i pregúntale a las listas de honor, i a las personas delicadas si son así tales gracias los vicios de los Loretas, i te responderán que son cabalmente aquellos de que más preservan a sus hijas, porque pedela tener entendido que en Francia, como en España, como en todas partes del mundo, los reales atractivos i méritos de la mujer, el mejor fruto de un buena, fina i culta educacion en sus años, son la modestia i el decoro en su conducta. I en esa modestia, el respeto, la sumision i castidad de las virtudes, el cuidado de su fama, en fin, todas las virtudes, con las que el hombre que no tiene gustos embrocados crece en su mente el ideal de la mujer, i aspira de este suave tipo, todo cuanto puede tener de comun con su propia naturaleza. Las mujeres que dan su este leccion de buen juicio, de buen criterio i de buen gusto por lo poco que los simpatizan los hombres aficionados.